

Abengoa, S.A. ("**Abengoa**" o la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

Hecho relevante

como continuación a los Hechos Relevantes publicados el 11 de agosto de 2016 (con número de registro oficial 242039) y el 16 de agosto de 2016 (con número de registro oficial 242091) por la Sociedad a través de los cuales anunció los términos y condiciones de su propuesta de reestructuración financiera y una actualización de su plan de viabilidad. En relación con dicha propuesta, se pone a disposición de los acreedores financieros de la Sociedad el contrato de reestructuración (el "**Contrato de Reestructuración**"). Dicho Contrato de Reestructuración ha sido suscrito, y elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. José Miguel García Lombardía, en el día de hoy por la Sociedad, varias de las sociedades del grupo cuyo pasivo financiero se reestructura y un grupo de acreedores financieros que participan tanto en la deuda financiera existente como en los tramos de dinero nuevo y de avales nuevos. Se abre ahora el período de adhesiones a dicho Contrato de Reestructuración para el resto de acreedores financieros. Una vez finalizado el período de adhesiones del Contrato de Reestructuración y alcanzadas las mayorías del 75% de los pasivos financieros requeridas por la Ley Concursal española, se procederá a solicitar la homologación judicial de dicho Contrato de Reestructuración de forma que se extiendan los efectos de los términos estándares de la reestructuración (*Standard Restructuring Terms*) (consistentes en aplicar una quita, en la mayoría de las sociedades deudoras, del 97% de su valor nominal, manteniéndose el principal restante tras la quita con un vencimiento a 10 años a contar desde la fecha en que se complete la reestructuración, sin devengo anual de intereses y sin posibilidad de capitalización) a todos los acreedores financieros no garantizados con garantía real de la Sociedad y de las sociedades españolas del grupo que no se hayan adherido al Contrato de Reestructuración o que, habiéndolo hecho, no hayan optado expresamente por aplicar los términos alternativos de la reestructuración (*Alternative Restructuring Terms*) que, resumidamente, consisten en:

- Capitalizar un 70% del importe de los créditos, recibiendo a cambio un 40% del capital social de Abengoa, post-reestructuración.
- El 30% restante del nominal de la deuda preexistente será refinanciado mediante nuevos instrumentos de deuda que sustituirán a los preexistentes y que tendrán la condición de senior o junior en función de si dichos acreedores participan o no en los tramos de dinero o avales nuevos. Dichos instrumentos tendrán vencimiento de 66 y 72 meses, respectivamente, con posibilidad de prórroga hasta en 24 meses adicionales, y devengo anual de intereses del 1,50% (0,25% de pago en efectivo y 1,25% de capitalización o pago en efectivo únicamente bajo ciertas

condiciones). El instrumento junior podría ser objeto de una posterior reducción (que en ningún caso podrá ser superior al 80% del valor nominal inicial anterior a la capitalización antes mencionada) en caso de que por materialización de contingencias el importe de la deuda antigua refinanciada (tras la capitalización del 70% anteriormente referida) excediese de 2.700 millones de euros.

Una vez presentada la demanda de homologación, se iniciarán los siguientes procesos en el Reino Unido y en los Estados Unidos:

- Un "company voluntary arrangement" ("CVA") en Inglaterra y Gales a propuesta de la sociedad Abengoa Concessions Investments Limited conforme a lo previsto en la Part I de la English Insolvency Act 1986 inglesa; y
- Varios procesos en Estados Unidos al amparo del Chapter 11 (los "Chapter 11") del Bankruptcy Code de los Estados Unidos promovidos por varias filiales americanas del grupo.

Tanto el CVA como los Chapter 11 tienen por objeto la aplicación de los Standard Restructuring Terms antes descritos al pasivo de las sociedades promotoras de dichos procesos frente a aquellos acreedores que no se hayan adherido al Contrato de Reestructuración.

A estos efectos, la Sociedad comunica el procedimiento de adhesión de los acreedores financieros al Contrato de Reestructuración.

Para los titulares de valores representativos de deuda

Se solicita a los titulares de valores representativos de deuda referidos a continuación su adhesión al Contrato de Reestructuración mediante una Instrucción Electrónica (bonos depositados en Euroclear/ Clearstream) o un Form of Sub-Proxy (bonos depositados en DTC) que deberán remitir a través de las entidades en las que tienen depositados los correspondientes instrumentos de deuda. A tal efecto, Lucid Issuer Services Limited facilitará una Notificación para la Adhesión a la Reestructuración (*Restructuring Accession Notice*) que contendrá las indicaciones necesarias para efectuar la Instrucción Electrónica y el Form of Sub-Proxy. Para obtener asistencia en relación al proceso de adhesión se recomienda a los titulares de los bonos que se pongan en contacto con Lucid Issuer Services Limited (abengoa@lucid-is.com).

- 1) Las emisiones de bonos afectadas son las siguientes:
 - (i) Emisión de bonos senior de Abengoa, S.A. por importe de 500.000.000 euros a un tipo de interés del 8,50% y vencimiento en 2016 (ISIN: XS0498817542);
 - (ii) Emisión de bonos convertibles de Abengoa, S.A. por importe de 250.000.000 euros a un tipo de interés del 4,50% y vencimiento en 2017 (ISIN: XS0481758307);
 - (iii) Emisión de bonos convertibles de Abengoa, S.A. por importe de 400.000.000 euros a un tipo de interés del 6,25% y vencimiento en 2019 (ISIN para los bonos 144A: XS0875624925; ISIN para los bonos Regulation S: XS0875275819);

- (iv) Emisión de bonos canjeables de Abengoa, S.A. por importe de 279.000.000 dólares estadounidenses a un tipo de interés del 5,125% y vencimiento en 2017 (ISIN para los bonos 144A: US00289RAD44; código CUSIP: 00289RAD4; ISIN para los bonos Regulation S: XS1196424698);
 - (v) Emisión de bonos senior garantizados de Abengoa Finance, S.A.U. por importe de 650.000.000 dólares estadounidenses a un tipo de interés del 8,875% y vencimiento en 2017 (ISIN para los bonos 144A: US00289RAA05; código CUSIP: 00289RAA0; ISIN para los bonos Regulation S: USE0002VAC84; código CUSIP: E0002VAC8);
 - (vi) Emisión de bonos senior garantizados de Abengoa Finance, S.A.U. por importe de 550.000.000 euros a un tipo de interés del 8,875% y vencimiento en 2018 (ISIN para los bonos 144A: XS0882238024; ISIN para los bonos Regulation S: XS0882237729);
 - (vii) Emisión de bonos senior garantizados de Abengoa Greenfield, S.A. por importe de 265.000.000 euros a un tipo de interés del 5,5% y vencimiento en 2019 (ISIN para los bonos 144A: XS1113024563; ISIN para los bonos Regulation S: XS1113021031);
 - (viii) Emisión de bonos senior garantizados de Abengoa Greenfield, S.A. por importe de 300.000.000 dólares estadounidenses a un tipo de interés del 6,5% y vencimiento en 2019 (ISIN para los bonos 144A: US00289WAA99; código CUSIP: 00289WAA9; ISIN para los bonos Regulation S: USE00020AA01; código CUSIP: E00020AA0);
 - (ix) Emisión de bonos senior garantizados de Abengoa Finance, S.A. por importe de 450.000.000 dólares estadounidenses a un tipo de interés del 7,75% y vencimiento en 2020 (ISIN para los bonos 144A: US00289VAB99; código CUSIP: 00289VAB9; ISIN para los bonos Regulation S: USE0000TAE13; código CUSIP: E0000TAE1);
 - (x) Emisión de bonos senior garantizados de Abengoa Finance, S.A. por importe de 375.000.000 euros a un tipo de interés del 7% y vencimiento en 2020 (ISIN para los bonos 144A: XS1219439137; ISIN para los bonos Regulation S: XS1219438592); y
 - (xi) Emisión de bonos senior garantizados de Abengoa Finance, S.A. por importe de 500.000.000 euros a un tipo de interés del 6% y vencimiento en 2021 (ISIN para los bonos 144A: XS1048658105; ISIN para los bonos Regulation S: XS1048657800).
- 2) Las siguientes notas emitidas bajo programa de €750.000.000 euros de Papel Comercial Europeo:
- (i) Serie ECP283 US\$3.800.000 con vencimiento el 25 de noviembre de 2015 (ISIN: XS1196382839);

- (ii) Serie ECP318 US\$1.500.000 con vencimiento el 25 de noviembre de 2015 (ISIN: XS1239396895);
- (iii) Serie ECP321 €2.250.000 con vencimiento el 2 de diciembre de 2015 (ISIN: XS1242834932);
- (iv) Serie ECP322 €1.100.000 con vencimiento el 3 de diciembre de 2015 (ISIN: XS1243179162);
- (v) Serie ECP294 €1.104.000 con vencimiento el 10 de diciembre de 2015 (ISIN: XS1201913495);
- (vi) Serie ECP323 €4.400.000 con vencimiento el 10 de diciembre de 2015 (ISIN: XS1247744383);
- (vii) Serie ECP324 €1.000.000 con vencimiento el 15 de diciembre de 2015 (ISIN: XS1249252666);
- (viii) Series ECP298 US\$1.000.000 con vencimiento el 23 de diciembre de 2015 (ISIN: XS1209360855);
- (ix) Serie ECP328 €2.000.000 con vencimiento el 23 de diciembre 2015 (ISIN: XS1253503053);
- (x) Serie ECP340 €2.800.000 con vencimiento el 23 diciembre de 2015 (ISIN: XS1271714914);
- (xi) Serie ECP330 €1.100.000 con vencimiento el 8 de enero de 2016 (ISIN: XS1257888401);
- (xii) Serie ECP331 €5.100.000 con vencimiento el 8 de enero de 2016 (ISIN: XS1258490082);
- (xiii) Serie ECP333 €1.200.000 con vencimiento el 12 de enero de 2016 (ISIN: XS1260014797);
- (xiv) Serie ECP337 US\$1.000.000 con vencimiento el 15 de enero de 2016 (ISIN: XS1263899905);
- (xv) Serie ECP302 €9.960.000 con vencimiento el 15 enero de 2016 (ISIN: XS1219497333);
- (xvi) Serie ECP339 €2.500.000 con vencimiento el 26 de enero de 2016 (ISIN: XS1267806138);
- (xvii) Serie ECP278 €1.160.000 con vencimiento el 3 de febrero de 2016 (ISIN: XS1184867650);
- (xviii) Serie ECP311 €1.000.000 con vencimiento el 5 de febrero de 2016 (ISIN: XS1228344922);

- (xix) Serie ECP292 €1.000.000 con vencimiento el 4 de marzo de 2016 (ISIN: XS1200239421);
 - (xx) Serie ECP296 €1.000.000 con vencimiento el 16 de marzo de 2016 (ISIN: XS1206963511);
 - (xxi) Serie ECP319 €1.000.000 con vencimiento el 30 de marzo de 2016 (ISIN: XS1239742122);
 - (xxii) Serie ECP320 €5.000.000 con vencimiento de 1 abril de 2016 (ISIN: XS1242409131);
 - (xxiii) Serie ECP307 €1.105.000 con vencimiento el 22 de abril de 2016 (ISIN: XS1225018255);
 - (xxiv) Serie ECP326 €1.200.000 con vencimiento el 16 junio de 2016 (ISIN: XS1250987465);
 - (xxv) Serie ECP327 €2.100.000 con vencimiento de 21 de junio de 2016 (ISIN: XS1251901241);
 - (xxvi) Serie ECP329 €1.000.000 con vencimiento el 29 de junio de 2016 (ISIN: XS1255422989);
 - (xxvii) Serie ECP338 €1.450.000 con vencimiento el 19 de julio de 2016 (ISIN: XS1265172202)
- 3) Las siguientes notas emitidas bajo el programa de Abengoa de hasta €425.000.000 euros (Senior Unsecured Programme for the issuance of Notes by Specified Issuers unconditionally and irrevocably guaranteed by Abengoa, S.A):
- (i) Serie 1 EUR €5.000.000 con vencimiento el 10 de diciembre de 2019 (ISIN: XS1120399966);
 - (ii) Serie 2 EUR €5.800.000 con vencimiento el 8 de diciembre de 2017 (ISIN: XS1124473775)
 - (iii) Serie 3 EUR €15.000.000 con vencimiento en 2019 (ISIN: XS1131168541);
 - (iv) Serie 4 EUR €15.000.000 con vencimiento en 2017 (ISIN: XS1131445642);
 - (v) Serie 5 EUR €20.000.000 con vencimiento en 2019 (ISIN: XS1133663382);
 - (vi) Serie 6 EUR €5.000.000 con vencimiento en 2017 (ISIN: XS1135339197);
 - (vii) Serie 7 EUR €15.000.000 con vencimiento en 2019 (ISIN: XS1139081654);
 - (viii) Serie 8 EUR €25.000.000 con vencimiento en 2020 (ISIN: XS1172106772);
 - (ix) Serie 9 EUR €19.200.000 con vencimiento en 2020 (ISIN: XS1173996569);
 - (x) Serie 10 EUR €22.000.000 con vencimiento en 2020 (ISIN: XS1187075590);
 - (xi) Serie 11 EUR €5.000.000 con vencimiento en 2018 (ISIN: XS1187092843);
 - (xii) Serie 12 EUR €40.000.000 con vencimiento en 2020 (ISIN: XS1193921878);

- (xiii) Serie 13 EUR €8.000.000 con vencimiento en 2020 (ISIN: XS1196276130);
- (xiv) Serie 14 EUR €15.000.000 con vencimiento en 2018 (ISIN: XS1198227693);
- (xv) Serie 15 EUR €29.000.000 con vencimiento en 2020 (ISIN: XS1204187857);
- (xvi) Serie 16 EUR €5.000.000 con vencimiento en 2020 (ISIN: XS1210086028);
- (xvii) Serie 17 EUR €15.000.000 con vencimiento en 2020 (ISIN: XS1226308119);
- (xviii) Serie 18 EUR €15.000.000 con vencimiento en 2020 (ISIN: XS1230124536);
- (xix) Serie 19 EUR €15.000.000 con vencimiento en 2020 (ISIN: XS1240754322);
- (xx) Serie 20 EUR €5.000.000 con vencimiento en 2020 (ISIN: XS1244565419);
- (xxi) Serie 21 EUR €15.000.000 con vencimiento en 2020 (ISIN: XS1246145111);
- (xxii) Serie 22 EUR €15.000.000 con vencimiento en 2020 (ISIN: XS1249376804);
- (xxiii) Serie 23 EUR €21.000.000 con vencimiento en 2020 (ISIN: XS1252235673);
- (xxiv) Serie 24 EUR €5.000.000 con vencimiento en 2020 (ISIN: XS1265216421)

De conformidad con lo previsto en la Notificación para la Adhesión a la Reestructuración (*Restructuring Accession Notice*) que será facilitada a través de Lucid Issuer Services Limited, la fecha límite para el envío de instrucciones por los titulares de instrumentos de deuda a los efectos de adherirse al Contrato de Reestructuración es el 25 de octubre de 2016 no más tarde de las 6 a.m. (hora española), sin perjuicio de la posibilidad de que pueda extenderse dicho plazo.

Resto de acreedores financieros

El período de adhesiones comenzará el día 26 de septiembre de 2016 y finalizará el 25 de octubre de 2016. Las adhesiones deberán formalizarse en escritura pública, otorgada por representante debidamente apoderado del acreedor de que se trate ante el notario de Madrid, D. José Miguel García Lombardía (en su Notaría sita en la calle José Ortega y Gasset 5, primero izquierda, con teléfono 91 7817170) y se podrán realizar, previa cita, en horario continuado de 9:30 a 19:00 durante los días laborables y hasta las 14:00 horas durante los días festivos en la Villa de Madrid. El modelo de escritura de adhesión se encuentra a disposición de los acreedores en la citada Notaría. Para una mayor información de horarios y concertación de cita previa, pueden dirigirse a la Notaría.

También pueden adherirse al Contrato de Reestructuración mediante una escritura de adhesión otorgada ante cualquier Notario de su lugar de residencia en España, debiendo solicitar en este caso al Notario que intervenga que remita una copia de la documentación firmada al Notario autorizante de la escritura de elevación a público del Contrato de Reestructuración, esto es, D. José Miguel García Lombardía.

Para cualquier aclaración que precisen en relación con este asunto, pueden contactar con la Sociedad a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ir@abengoa.com o en el 0034 954 93 71 11.

Sevilla, 24 de septiembre de 2016